

A este Periódico se suscribe en la Imprenta Nacional, y en las provincias en las Administraciones de Correos. Los que en el exterior desean adquirirlo, quedan escribiendo á la Redaccion por los correos ordinarios, incluyendo el valor de la suscripcion.

Toda comunicacion dirigida á la Redaccion debe venir franqueada.

GACETA

DEL

GOBIERNO DE COSTA-RICA.

SAN JOSE, NOVIEMBRE 20 DE 1852.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Este Periódico sale los sábados en cada semana, y vale:
 Por un año 5 1/4 r.
 — 6 meses 3
 — 3 meses 1 1/2
 Números sueltos 1

Avisos se insertan á precios moderados.

OFICIAL.

ESTADO QUE MANIFIESTA LOS INGRESOS Y EGRESOS QUE HAN OCURRIDO EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE RENTAS DE LA REPUBLICA, EN SETIEMBRE PROXIMO PASADO.

Administracion Principal.

Existencia del último de Agosto...	53,926 2 1/2
Producido en todo Setiembre.....	24,926 6 1/2
Suma el cargo.....	78,853 1
Id. la data.....	28,190 1 1/2
Existencia.....	50,662 7 1/2

Aduana del Rio Grande.

Existencia del último de Agosto...	4,251 3 1/2
Producido en todo Setiembre.....	1,168 1 1/2
Suma el cargo.....	5,419 5
Id. la data.....	5,143
Existencia.....	276 5

Aduana de Punta Arenas.

Existencia del último de Agosto.....	86
Producido en todo Setiembre.....	248
Suma el cargo.....	256 6
Id. la data.....	246 7
Existencia.....	97

Administracion de Tabacos.

Existencia del último de Agosto.....	16,349 6
Producido en todo Setiembre.....	7,956 3
Suma el cargo.....	24,306 1
Id. la data.....	16,020 1
Existencia.....	8,286

Administracion de Rescates.

Existencia del último de Agosto...	3,099 5
Producido en todo Setiembre.....	820 2
Suma el cargo.....	3,919 7
Id. la data.....	624 6 1/2
Existencia.....	3,295 1/2

DEMOSTRACION GENERAL.

	INGRESOS.	EGRESOS.	EXISTA.
Admón. pral.	78,853 1	28,190 1 1/2	50,662 7 1/2
Adna. Rio de.	5,419 5	5,143	276
Adna. P. Ara.	256 6	246 7	97
Admón. Tabc.	24,306 1	16,020 1	8,286
Id. de Rescats.	3,919 7	624 6 1/2	3,295 1/2
Somas.....	112,755 4	50,225	62,530 4

Intendencia General de la República de Costa-Rica. San José Octubre 15 de 1852.

M. Alvarado.

MINISTERIO DE GOBERNACION

"JUAN RAFAEL MOBA
 PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Urbanización de Orosi
 Con presencia de los expedientes promovidos por el Señor Cura y por el apoderado general del pueblo de Orosi solicitando se reduzca á dominio particular una parte de las tierras de aquel vecindario:

Oido el informe de la Municipalidad del Canton á que pertenece dicho pueblo y el del Gobernador de la Provincia de Cartago:

Vista la ley nº 41 de 27 de Diciembre de 1848; y

Teniendo en consideracion que es de utilidad al vecindario de Orosi la acotacion de una parte de sus tierras, entregando á cada vecino el número de cuadras ó la suerte que le corresponda para su habitacion y labores y vendiendo en subasta pública una porcion para invertir su valor en obras de interes comun, de acuerdo con el voto de la Honorable Comision Permanente,

DECRETO:

CAPITULO 1º

De la cuadratura del pueblo y distribucion de solares.

Artículo 1º.—Un Comisionado de nombramiento del Gobernador de la Provincia de Cartago, procederá á medir y cuadrar la área de tierra en que está situado el pueblo de Orosi, tomando por punto céntrico la manzana que ocupan la Iglesia y Convento que allí existen.

Art. 2º.—Formado el cuadro de la poblacion, que debe tener de quinientas á seiscientas varas por cada rumbo desde el punto céntrico señalado, se dividirá en manzanas de cien varas por cada lado, dejando calles de diez y seis varas entre una y otra manzana y de un extremo á otro del cuadro general de Este á Oeste y de Norte á Sur. Tambien se dejará una calle de ronda en derredor del cuadro.

Art. 3º.—Luego que se haya practicado la operacion prevenida en los artículos anteriores, el Comisionado reservando la manzana de la Iglesia, la de la plaza y media para edificios públicos, dividirá cada una de las otras en cuatro partes iguales, y de ellas entregará una á cada padre de familia ó cabeza de casa, y á cada hombre ó muger solteros, mayores de edad. El resto de las cuadras ó solares no entregados se reservarán para los menores que vayan contrayendo matrimonio. Cuando se haya concluido del todo la distribucion de los solares, los padres de familia proporcionarán á sus hijos el lugar de habitacion.

Art. 4º.—Los solares de que habla el artículo que antecede están especialmente destinados á la construccion de casas de habitacion. Cada individuo que reciba solar es obligado á cerrarlo y hacer en el su casa cuidando de conservar la linea correspondiente á uno y otro lado de la calle.

Art. 5º.—Las personas á quienes se entregan solares, los reciben en absoluta propiedad y pueden hacer de ellos el uso que permitan las leyes.

Art. 6º.—Para la distribucion de solares el Gobernador mandará empadronar los vecinos de la poblacion de Orosi y solo entre ellos se hará aquella, favoreciendo á los mas pudientes con las cuadras inmediatas á la plaza.

Art. 7º.—El Comisionado de la medida y distribucion del terreno, formará expediente circunstanciado en papel comun para hacer constar en él, con claridad, cada una de las operaciones y la entrega de solares ó cuadras á cada uno, inscribiendo su nombre y apellido.

CAPITULO 2º

De la distribucion de suertes de tierra entre los vecinos.

Art. 8º.—Concluida la anterior operacion, el Comisionado reconocerá el terreno de aquel Pueblo y de acuerdo con los vecinos principales, separará una porcion que no baje de diez caballerías para darlas á la venta pública con los objetos que se expresarán.

Art. 9º.—Hecho esto, el Comisionado entregará en otra parte del terreno una suerte de dos manzanas para labores á cada vecino casado ó jefe de familia, entregándole tantas suertes mas, cuantos hijos ó domésticos tenga, sean hombres ó mugeres.

Art. 10.—Los que reciban suertes de tierras en el concepto que expresa el artículo anterior, son obligados á cultivarlas, constantemente, y no pueden enagenarlas en ningun tiempo; mas si por algun motivo las abandonasen, entonces serán entregadas á otros que las cultiven con provecho.

Art. 11.—En los años venideros puede hacerse otra distribucion de algunas suertes de tierra á los que se casen y no tengan donde trabajar.

Art. 12.—El sobrante de las tierras se reservará para usos comunes, pastos y abrevaderos.

Art. 13.—Se establecerá en el Pueblo de Orosi un Zelador, electo cada año por la Municipalidad del Canton, para que tenga cuidado del arreglo de la poblacion y para que obligue á los vecinos á ocuparse de sus labores.

§ 1º.—Mensualmente informará dicho zelador al Gobernador de la Provincia del estado de los trabajos de los vecinos del Pueblo y de cuanto considere necesario para mejorar la suerte de los mismos.

§ 2º.—El Gobernador representará al Gobierno Supremo cuanto crea conducente con relacion al mismo Pueblo.

CAPITULO 3º

De la venta de una parte del terreno.

Art. 14.—Las diez caballerías de tierra que han de venderse, se irán dividiendo en porciones que no bajen de cuatro manzanas ni excedan de diez y seis, y se sacarán á pública subasta, previo avaluo de peritos. La base mínima del avaluo será la de diez pesos manzana y de ahí para arriba se dará el que corresponde, segun la calidad y circunstancias del terreno.

Art. 15.—Practicada la medida y avaluo del terreno, se sacará á pública subasta, dando á los poseedores el derecho de tanteo, y rematando-

se en el mejor postor con arreglo al título 7º de la ley nº 41 de 27 de Diciembre de 1848.

§ 1º.—Sin embargo, gozaran de la gracia de moderada composicion, los que tengan cultivadas algunas porciones del terreno con árboles frutales ó plantas perennes.

§ 2º.—Cuando se presente el caso del párrafo anterior, la autoridad política se limitará á adjudicar, por la base del avaluo el terreno cultivado, y hecho el pago de su valor, á otorgar la escritura correspondiente en favor del poseedor ó poseedores.

§ 3º.—Si algun poseedor tuviese necesidad de abandonar el terreno que ocupa por no haberle sido posible sostener el remate, entonces deberá ser indemnizado por el rematario de las mejoras útiles por convenio entre los dos ó á justa tasacion de peritos nombrados por los mismos y juramentados por el Jefe político.

Art. 16.—Despues de practicados los remates y de transcurrido el término de mejoras, los rematarios harán el entero que les corresponde y se les estenderá la escritura de venta respectiva con arreglo al modelo adjunto.

Art. 17.—Para el recibo y custodia de las cantidades que produzcan los remates, el Gobernador de la Provincia nombrará un Administrador de conocida honradez y responsabilidad, que asegurandola con la fianza de dos mil pesos se enargue de aquellos objetos.

Art. 18.—Este Administrador durará mientras exista caudal disponible del producto de las ventas del terreno enunciado, y se le dota con el tres por ciento de los fondos que entran á su poder.

CAPITULO 4º

De las obras que deben emprenderse en Orosi.

Art. 19.—Cuando el Gobernador sea informado por el Jefe político respectivo de estar practicados los remates del terreno ó una parte de él, hará formar los planos correspondientes y el presupuesto del costo que cause la reparacion de la Iglesia y casa parroquial, y del que se considere indispensable para construir un puente sobre el rio llamado Agua Caliente que se pasa en la entrada al pueblo.

Art. 20.—En consecuencia se convocarán contratistas con treinta dias de término para que se encarguen de las obras de que habla el artículo anterior teniendo por base del contrato la suma á que haya subido cada presupuesto con presencia de los planos aprobados por el Gobierno. Estos contratos se deben celebrar en remate público, admitiendo las posturas que ofrezcan mas utilidad al fondo y mas garantías al pueblo.

§ 1º.—Los remates así celebrados ajen las mejoras de medio diezmo, de entero y cuarta.

§ 2º.—Aprobado el remate en el término de la ley, el rematario debe otorgar la escritura del caso asegurando su responsabilidad con fiador y principal pagador abonado por cantidad doble de la del valor del remate.

§ 3º.—En dicha escritura se ha de hacer constar el tiempo en que el contratista ha de entregar la obra, y los plazos para satisfacer el dinero, así como todas las demás condiciones y circunstancias del contrato.

Art. 21.—En el caso de que no se presente contratista alguno, el Gobernador dispondrá los trabajos por economía, nombrando al efecto el sobrestante ó sobrestantes necesarios y estableciendo todas las reglas que juzgue convenientes para que no se malgaste el dinero y para que los operarios se ocupen con eficacia y tesón del trabajo que se les encargue.

§ 1º.—También establecerá el Gobernador el modo de llevar la cuenta comprobada que corresponde previa la formación de presupuestos semanales intervenidos por el Director de las obras y visados por el Jefe político del cantón respectivo.

§ 2º.—Estos presupuestos con el dese del Gobernador serán cubiertos por la tesorería, sentando la data en el libro que corresponde, la cual será firmada por el recipiente.

§ 3º.—Solo en el caso de que las obras se hagan por contratas pueden anticiparse algunas cantidades a los contratistas; mas siendo por economía, á ninguno se anticipará cantidad alguna.

Art. 22.—Concluidas las obras enunciadas, el Gobernador dará cuenta al Ministerio de lo interior de las cantidades invertidas en ellas y del sobrante del fondo respectivo, cuyo sobrante se aplica á la enseñanza primaria de la juventud de Orosi, bajo las reglas que acordará el Gobierno en decreto separado.

Art. 23.—Cualquier duda ó dificultad que se presente en la ejecución del presente Decreto, será resuelta por el Gobierno á instancia del Gobernador de la Provincia de Cartago.

Dado en la Ciudad de San José, á los diez y seis días del mes de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y dos.

JUAN RAFAEL MORA.

El Ministro de Estado en el Despacho de Gobernación.

Joaquín Bernardo Calvo.

Modelo adjunto al decreto n.º 13 de 16 de Noviembre de 1852.

En tal pueblo, á tal hora de tal día mes y año, yo N. Alcalde 1º Constitucional, Jefe político de este Cantón, por ante los testigos instrumentales N. y N. mayores de edad y de este vecindario y los de asistencia, N. y N. vecinos de aquí, que saben leer y escribir y de notoria buena conducta, hago saber: que á consecuencia de denuncia hecha por N. de tal edad y vecindario, de tantas manzanas de tierra de la que por disposición del Excelentísimo Gobierno de la República de 16 de Noviembre de 1852, se ha mandado vender para obras públicas del vecindario de Orosi, se procedió á la medida, valuación y remate de las expresadas manzanas de tierra en la persona de N. por todos los trámites legales y aprobado que fué el remate, enteró el comprador tanta cantidad, segun consta de la certificación dada por el Administrador respectivo que se agrega; y en su virtud dispuse que se otorgase á favor del rematario, la correspondiente escritura de venta, inscribiendo al efecto el acta del remate y las

diligencias posteriores que á la letra dicen. (aquí se inserta el acta del remate y las diligencias subsiguientes hasta su aprobación con las firmas). Por tanto en uso de la facultad que me es concedida, otorgo en nombre del pueblo de Orosi: que vendo á fulano tantas manzanas de tierra en tal cantidad que ya enteró, concediéndole la propiedad de ellas y debiendo dársele posesión por la Autoridad que sea requerida con esta escritura; y de parte de la República y de la autoridad que ejerzo, requiero y encargo á todas las Autoridades y mando y prevengo á las que me están sometidas, que tengan al susodicho rematario N. y á sus sucesores por verdaderos Señores y poseedores de las manzanas de que se ha hecho mérito.—Leído que fué este instrumento al comprador, á presencia de los testigos y del Síndico procurador, expresé: que estaba conforme con él y todos firman conmigo.

"JUAN RAFAEL MORA
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Por cuanto la Honorable Comisión Permanente ha declarado lo que sigue.

La Honorable Comisión Permanente con presencia de la consulta que le ha sido dirigida por la Corte Suprema de Justicia con fecha 22 de Julio último, sobre la conveniencia de restablecer la definición que el artículo 1005, parte 3ª del Código general hace de la apelación, que hoy se encuentra mutilada por el artículo 19 de la ley n.º 4 de 18 de Febrero de este año; igualmente que sobre el desacuerdo que existe entre los artículos 26 y 28 de la misma ley, por no disponer esta el modo de formar el Tribunal que debe conocer en suplica cuando una de las salas en que está dividida la Corte haya conocido de un negocio en 1ª instancia. Considerando: 1º que el art. 1º de la ley n.º 4 citada no establece principio ninguno que destruya lo que ha definido el art. 1005 del Código de procedimientos en conformidad con lo que el derecho entiende por apelación; y que si ha recaído duda, consiste en la redacción del art. 19 en que ha usado de la palabra apelación, en lugar de la de suplica, único recurso que puede haber para que un Tribunal corrija, enmiende ó revoque las providencias y sentencias dadas por otro igual, y 2º que el art. 26 de la misma ley, hablando de los asuntos que se han sentenciado en 1ª instancia, á los cuales se conceden los recursos de apelación y suplica, no ofrece confusión ni duda; puesto que el no incluye aquellos que han tenido origen en 2ª instancia, se ha servido declarar:

"Que cuando el art. 19 de la ley n.º 4 de 18 de Febrero de este año, habla de asuntos que han tenido origen en 2ª instancia, se entienda que solo les queda el recurso de suplica; y que en las dudas relativas á los artículos 26 y 28 de la misma, se atengan los Señores Magistrados, para esclarecerlas, á los principios establecidos por las leyes—"

Dado en San José á los nueve días del mes de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Miguel Mora.—Vice Presidente—Moses Guevara.—Secretario.

Por tanto: EJECUTESE. Palacio Nacional. San José Noviembre diez y ocho de mil ochocientos cincuenta y dos.

JUAN RAFAEL MORA.

El Ministro de Estado en el Despacho de Gobernación.

Joaquín Bernardo Calvo.

PARTE NO OFICIAL.

LA GACETA.

El caminar de las naciones en pos de su ventura ha de ser lento, pausado y gradualmente progresivo; una vez elegido el punto de partida nada debe desconcertarlas en su carrera.

El paso descompasado, los movimientos bruscos é irregulares en la conducta de los pueblos, atrasan notablemente el sólido progreso de los mismos, y entorpecen el desarrollo de la prosperidad y general bienestar; por que cuando á una marcha regular y pausada sucede el abismo sin fondo de la duda, de la incertidumbre y de las medidas transitorias y de circunstancias, sobrevienen al punto la perturbación y el retroceso.

Entonces el miedo se apodera de los pueblos, y el error de los gobiernos; mientras los unos como el joven imberbe al descubrir la serpiente enroscada al pie del arbusto donde descansa pintada mariposa, huyen y prudentemente reservan para mejor ocasión sus recursos, los otros mirando no más que el peligro, allí donde hay una brillante esperanza para el que logre vencerlo, retroceden aun mas allá del punto de donde habia primeramente partido. La tiranía, la dictadura y la opresión son el resultado inmediato, el embrutecimiento, la ignorancia y las preocupaciones de toda clase, el resultado futuro.

Bien agena de tamaño riesgo caminaba Costa-Rica tranquila y paulatinamente progresando á la sombra de su primera Constitución, cuando sobrevinieron los acontecimientos de 1838. Desde entonces ya progresando en unos ramos, ya retrogradando en otros; con garantías ó sin ellas, con rentas ó sin crédito, habia venido de gobierno en gobierno cambiando continuamente y sin estar nunca satisfecha, hasta á estremecerse y temblar en presencia de la anarquía, que no ha muchos años amenazaba su porvenir; y durante todo ese tiempo padeció los tristes efectos que hemos señalado; lo que prueba evidentemente, como hemos dicho antes, que el caminar de las naciones en pos de su ventura debe ser lento, pausado y gradualmente progresivo.

Vease sino como la Inglaterra sin retroceder nunca, porque nunca se adelantaba demasiado, prospera, crece y asegura cada día mas y mas su grandeza y colosal poder. Allí desaparecen los hombres que forman hoy la oposición, mañana el ministerio; pero nunca desaparecerá en manera alguna el espíritu liberal que debe siempre dominar en la política de un país engrandecido por la estabilidad de sus instituciones. Allí no son temibles las revoluciones, los motines; porque se camina á lo seguro, y no hay sorpresa ni temor que sobrecoja al que va así prevenido y avisado. Lo contrario ha de suceder por precisión á la Francia, con sus recuerdos revolucionarios, sus grandes aspiraciones, su propensión á las mudanzas de sistema, su febril inesperienza de reformarlo todo, de innovarlo todo, de mejorarlo todo. Y lleva mas de medio siglo de desengaños; pero ese mal es incurable y aquel país será siempre el horno universal donde se amasan los sistemas políticos, el campo donde se ensayan, el laboratorio donde se improvisan nuevas teorías, y donde bullen y se agitan las utopías mas estravagantes como los proyectos mas humanitarios.

Pero volviendo á nosotros mismos hoy el país tiene un gobierno fuerte y consistente que así ha vencido los obstáculos que entorpecían la marcha de la nación, como ha impuesto respeto á la ley y silencio al descontento. Costa-Rica está satisfecha. El progreso es lento; pero cierto y bien conduci-

do. Las oscilaciones pasadas no volverán. ¡Ojalá que las lecciones del pasado sirvan de escarmiento para lo futuro, y que el camino marcado ya por donde es segura la realización de la grandeza de nuestra naciente República, no se abandone nuevamente, y sean vanos los sacrificios del pueblo, que sin duda con el instinto de propia conservación que excita á las masas en presencia del peligro, habia logrado salvarse de una ruina casi cierta.

Mas sea de esto lo que fuere, la prosperidad de Costa-Rica, á pesar de lo que puedan decir aquellos que nos hacen un crimen de que en vuestras columnas seamos eco de los sentimientos de la mayoría de nuestros conciudadanos, haciendo patentes los recursos con que cuenta el Gobierno, la prosperidad de Costa-Rica está asegurada por algun tiempo, por que respetado el gobierno reúne hoy mas que nunca elementos de gran poder, así para fomentar y desarrollar los intereses del país como para intentar cualquier empresa grandiosa que tenga por objeto la felicidad de la nación. Dichosamente el pueblo lo sabe, y vive confiado en que la marcha de la República no será turbada por ninguna clase de acontecimientos, y esta confianza lo ha hecho tan exigente que en adelante como hoy será imposible la existencia de cualquier administración que no tenga la buena fe por base, la honradez y el interés general por móvil, y la ley y el bienestar de la nación por guía.

Así, y no de otro modo les será posible continuar la obra comenzada. Así, y no de otro modo podrán dar el lleno á las exigencias de la sociedad. Así en fin y no mas podrán seguir la senda que conduce al bien de los pueblos.

EL CLERO Y LA LIBERTAD. V

Grandes é importantes son los servicios que ha prestado el clero á la sociedad. Dedicado á un ministerio de abnegación y de sacrificio, no ha cesado casi nunca de trabajar por el bienestar ó felicidad de los pueblos, mejorando siempre su condición social.

En los siglos de la barbarie, en aquellos siglos en que los poderosos lo eran todo y los pueblos no eran nada, lo vemos siempre de mediador entre estos y aquellos, entre los opresores y los oprimidos.

El suavizó las costumbres de los bárbaros, cuando, como un torrente devastador, inundaran la Europa.

El preservó las ciencias y las artes de aquel naufragio y cultivándolas con esmero en la sociedad, las propagó de nuevo entre los pueblos; después de que cesaron la irrupción y los estragos de aquellos.

El estableció asilos para los pobres, para los oprimidos, en donde los unos hallaban medios para satisfacer sus necesidades, y los otros paz y libertad.

El desmontó los bosques, desecó las aguas, delineó las ciudades principales de Europa y enseñó á los pueblos los rudimentos de la agricultura.

El fundó casas de enseñanza, en donde los jóvenes, que de todas partes concurrían á oír sus lecciones, recibían á la vez una educación moral y religiosa.

El, en fin, se opuso varias veces á la arbitrariedad de los reyes y defendió con valor los derechos de los pueblos. Tales son los principales servicios que lo hacen acreedor al reconocimiento y gratitud de éstos.

Sin embargo, si quiere continuar mereciéndola, es necesario que continúe ejerciendo su misión civilizadora y no haga jamás causa común con los despotas, con los opresores de la humanidad.

No hay poder alguno superior al suyo, cuando penetrado del jéno del pueblo, como dice el abate Lamenais, le guía fielmente según las leyes que presiden a su desarrollo y libertad. Mas, si por error ó por interés trata de contrariar estas leyes y se esfuerza en mantener al pueblo en un estado que él reconoce por malo y que efectivamente lo es, entonces perderá no hay duda, todo su poder, todo su prestigio, se desconfiará de sus palabras, se le envolverá en el odio que inspira el mal que quiere perpetuar y se le tratará en fin, como a un enemigo. Esto es lo que ha sucedido en todas aquellas épocas en que el clero ha apoyado la tiranía ó opresión de los pueblos, sirviéndose de su influjo para perpetuarla. Los pueblos lo han mirado con horror, han cesado de creer en la religión que les predicaba y lo ha sacrificado sin piedad ni conmiseración. La Francia y la España nos ofrecen un ejemplo en confirmación de esta verdad. Estableció el clero, tanto en la una como en la otra nación, alianza con los despotas. ¿Y que resultó de aquí? Que la religión sufrió un golpe terrible y el clero se perdió juntamente con la mala causa que intentara defender. Sucederá lo mismo hoy, sirviendo incompatible la religión con los derechos de los pueblos, los niega y desconoce. Pronto se desengañarán estos: no verán en esas pretensiones absurdas sino un abuso sacrilego de la religión, y desechando con horror a sus profanadores, llegaremos a una de esas épocas en que todo se renueva sobre la faz de la tierra....

(Del Panameño.)

CRONICA JUDICIAL.

Reunidos algunos días hace unos pocos honrados labradores de Barba dieron motivo, aunque ligero, para que la autoridad se mezclara en sus asuntos: en este concepto el Juez de paz de aquella población se dirigió a ellos acompañado de dos comisarios para intimarles la prisión.—Así lo hizo y los labradores prontos a respetar la ley iban a seguirlo, cuando de improviso el juez la vara a un comisario arremetió sobre ellos con el sable desembainado.—Herido y maltratado uno de los pacientes los demás tuvieron que defenderse, el juez en lugar de volver con lana salió trasquilado y tuvo para algunos días de cama.

Este hecho dió origen á una sumaria seguida por el Alcalde de Barba, el que para dar cuenta al Juez de primera instancia de Heredia puso á su disposición á todos los reos, contra los cuales había dictado el auto de prisión por lo que de autos resultaba.

El Sr. Juez de de 1ª instancia de Heredia, que sin duda tiene un Código peculiar que le es propio, mandó inmediatamente sobreseer respecto al juez de paz, disposición que confirmó la primera sala del Tribunal Supremo.

La causa continuó contra los ofendidos, y á pesar de que probaron su inocencia, fueron condenados á presidio, confirmando también el Supremo Tribunal esta sentencia y mandándole ejecutar aun antes de estar ejecutoriada; pues los pobres hombres tuvieron que suplicar, (en tiempo se entiende) cuando ya estaban trabajando en el presidio.—Revisto el expediente, como los procesados habían plenamente comprobado su inocencia y ella constaba claramente de los autos, fueran absueltos del cargo; pero el verdadero culpable, el juez de paz, contra quien resultaron graves cargos probados con pruebas tan claras como la luz del medio día, se quedó impune, porque al Sr. Juez de 1ª ins-

tancia le plugo sobreseer respecto de un verdadero culpable, y la ley no permite ningún procedimiento en estos casos. Así anda todo.

CONGRESO.

Desde antes de ayer está reunido el Congreso tratando ya de los asuntos para que fué extraordinariamente convocado. La instalación no pudo verificarse el día señalado en el decreto de convocatoria, porque con motivo del mal tiempo no pudieron venir algunos de los señores Diputados de las Provincias. Es de esperarse que ahora que el tiempo se ha compuesto no darán lugar con su falta á que se demore el despacho de los negocios que el Poder Ejecutivo ha sometido á su conocimiento.

CORREO EXTRANJERO.

AMERICA.

De los periódicos de Cuba sacamos la noticia de que horribles sacudidas de terremoto se hicieron sentir en Santiago de Cuba los días 20, 21 y 22 de agosto. La mayor parte de los edificios públicos han padecido mucho, y numerosas habitaciones han sufrido graves trastornos y otras han sido enteramente destruidas. A la salida del correo se ignoraba aun el número de las víctimas de esa triste catástrofe.

Todos los buques de la rada han cumplido con su deber, excepto el buque americano John Strand.

Las pérdidas ocasionadas se valgan aproximadamente en 2 millones de pesos.

Se escribe de Nueva York al Times de Londres:

El movimiento de la Estrella solitaria (Loustar) va haciendo un asunto formidable. Una expedición nueva y completamente organizada se está preparando contra Cuba, y á no ser que el origen de mis informes sea mucho menos digno de fe de lo que pienso, ocurrirán probablemente acontecimientos de importancia con respecto á la fortuna política de Cuba de aquí al fin del invierno. Dejádme en primer lugar enumerar los hechos:

1º Por loca, inicuá é inoportuná que haya podido ser la expedición de Lopez, su suerte ha sido gloriosa por una masa considerable de nuestro pueblo, y nunca ha dormido la resolución de vengar su muerte. Ha sido canonizado como mártir de la libertad y millares de personas que nunca justificaran sus actos están prontas á castigar á sus verdugos. Además perecieron junto con él de un modo ignominioso mas de cuarenta americanos, de los cuales ninguno se quedó sin pesaroso recuerdo. El perdón magnánimo otorgado por S. M. C. Doña Isabel á los prisioneros americanos que han gozado del beneficio de su clemencia, ha tenido aun un resultado muy diferente del que S. M. ó sus consejeros esperaban. Aquellos cautivos han regresado para decir la historia, no de los derechos que habían violado, sino de los males que habían padecido. Entre ellos se hallaban hombres de casi todos los Estados de la Unión; cada uno con parientes y aliados y millares de conocidos que le amaban; y cuando esos millares llegaron á oír los pormenores de la brutalidad del Gobierno cubano de la muerte de Lopez en una plaza pública por el garrote y de azotes impuestos á unos cincuenta americanos previamente obligados á ponerse de rodillas—todas esas relaciones han encendido en el corazón de nuestros compatriotas una indignación que no podrá aplacarse sino por el exterminio del poder español en esa isla.

2º Se ha dado con la locura y las faltas que se han terminado por el descalabro de la expedición de Lopez y se las evitará en un nuevo movimiento. Los Americanos han perdido toda su confianza en los criollos. No los admitirán mas en sus consejos, ni harán mas en ellos. Créo saber positivamente que no ha habido un solo Criollo admitido en la sociedad secreta de la Estrella solitaria. Se los tiene por traidores. Con efecto, queda probado que Lopez habia sido traicionado; de otro modo no habría desembarcado con tan escasa fuerza ni en el lugar ni en la época que lo hizo. Cayó en una emboscada. Los americanos tienen confianza uno en otro, mas nadie cree ya en la palabra de un cubano. Así es que los americanos formarán ellos mismos su consejo, mandarán ellos mismos su expedición y estarán mas completamente apercibidos á la lucha que ninguna tropa de invasores lo habrá estado jamás en ningún otro período de la historia del mundo. No llevarán carabinas de Colt que no disparan arriba de seis tiros, sino carabinas recién inventadas por Jennings que contienen 24 cargas, y pueden en manos expertas disparar 24 veces en menos de 60 segundos.

3º Esta expedición es una completa organización, al paso que la de Lopez era una cosa in promptu y miserable. Sus hombres habían sido alistados con apresuración, y generalmente pobres, y casi todos desesperados. La Estrella solitaria no admite en su compañía á nadie, cuya posición social no sea una garantía de honor, de lealtad, de valor y de inteligencia. No se habrá verificado probablemente en América, una organización tan numerosa, y en la cual la fortuna y la honorabilidad estén mejor representadas. Puede levantar millones á la primera llamada, pero no parece que pueda necesitarlos, porque, según los reglamentos, cada miembro trae cierta suma al fondo común, todos los meses ó todos los trimestres, y si hemos de juzgar por el número á que probablemente asciende la Estrella solitaria, á saber, 25000, se dice que su fondo supe á cerca de medio millón de pesos [dollars], no teniendo aun la institución seis meses de existencia. En fin se sabe que la Estrella solitaria contiene una multitud de hombres los mas influyentes, los mas ricos y los mas distinguidos de los Estados Unidos. Lopez no tenia consigo á ningún hombre rico ó conocido. En cuanto pudo hacerlo en severo examen, no se ha dejado entrar en el recinto de aquella orden extraordinaria, un solo hombre indigno ó dudoso.

4º Además de la riqueza y responsabilidad social de sus miembros, la orden tiene en favor suyo una multitud de periodistas influyentes, y millones de individuos que nunca se unirán á pesar de dar sus simpatías á su causa. Entre estos se cuenta el gran número de aquellos cuyos deudos ó amigos han padecido en la expedición de Lopez, y que han encendido en cada condado de la Union una llama que puede producir y producirá en un momento dado una general conflagración.

5º La administración del nuevo Capitan general ha pesado con tanta opresión sobre la isla, que reina en el dia mas descontento que en ninguna otra época anterior. El General Concha, último Gobernador, era la aurora de un dia mas brillante para Cuba, según lo decía y creía todo el mundo. Había entrado enteramente en la vía de las reformas cuerdas, grandes y juiciosas. Hacía esperar mejoras en todos los ramos del Gobierno. Se habia mostrado honrado é incorruptible. Pero la primera, la mas grande y la mas atrevida de sus re-

formas era poner fin al tráfico de esclavos, siendo la primera vez que esta tentativa se haya hecho con buen éxito. Si hubiese podido permanecer en el poder un año mas, hubiese completamente destruido aquel odioso comercio. Mas, si se ha de dar fe á una autoridad que no puedo rechazar vengo á saber que la suspensión de esos crímenes y de esos abusos disminuyeron tan materialmente los réditos de la corona que aquel fiel y honrado servidor fué despojado. Otro menos escrupuloso ocupa su lugar, y volvió al antiguo sistema; y ahora el crimen y la perversidad reinan en la isla y nunca se vió el tráfico de esclavos en un estado tan floreciente desde 25 años. Es posible que este último hecho no os sea confirmado inmediatamente, pero bien pronto lo será. No ha habido jamás, en la memoria de la actual generación, un gobierno tan cruel y tiránico en Cuba. Es lo que dicen los cubanos, los españoles y los criollos; es lo que dicen los viajeros americanos; es lo que dicen finalmente, las cárceles llenas de la isla. Con la idea de que nuestra toma de posesión de Cuba pondría fin al comercio de los esclavos, los Estados del Norte se unirian al movimiento y le aprobarian; y la persuasión de que Cuba traería al Sur cerca de un millón de esclavos llevará á los Estados del Sur por la misma vía; al paso que todos los americanos y los amigos de la libertad en todas partes se regocijarían al ver una isla tan hermosa y tan fértil caer, sin crimen y sin efusión de sangre, bajo el gobierno suave y benéfico de una república poderosa y bien organizada.

He aquí lo que dicen los hombres de la Estrella solitaria y no deja todo esto de hacer fuerza. En todo caso, resultan de ahí no pocos adeptos y cada dia se arrojan la adhesión de millares de personas.

CALIFORNIA.—He aquí un estado aproximativo del producto total de las minas de oro de la California desde 1848:

Relacion oficial de los depósitos de oro de la California en las clases de monedas de los Estados Unidos.
En 1848..... 44,177 \$
En 1849..... 6,147,509
En 1850..... 35,074,962
En 1851..... 55,938,232
Especiecion á los Estados Unidos en Diciembre de 1851 y que no están comprendidas en la relacion anterior 2,910,214
Especiecion á los países extranjeros hasta en Diciembre de 1851 19,544,000
120,658,194 \$

Evaluacion de las cantidades de oro llevadas por viajeros y que no figuran en los estados de las casas de moneda de los Estados Unidos 6,082,000

Resto en manos de los banqueros, negociantes ó comerciantes de San Francisco en 1851..... 5,000,000

Resto en manos de los banqueros, negociantes ó comerciantes en las otras partes de la California y de la Oceania.... 2,500,000

Producto de 15 dias de diciembre de 1851 no comprendidos en las relaciones..... 2,500,000

En circulacion, oro en polvo y piezas acuñadas de California á razon de 20 peses por persona, con una poblacion de 212,000 almas..... 4,240,000

Producto valudo en
21 de diciembre de
1851..... 140,931,103 \$
Productototal de las
minas de la California
hasta el 31 de junio de
1852..... 174,780,877 \$
Correo de Ultramar.

VARIETADES.

FRAY GERUNDIO Y UN SOLTERON.

"Este episodio no obtuvo tampoco el éxito que merecía. Sir Arturo aprovechó la ocasión, y después de haber sido feliz en la ópera, volvió á Madame Lorimond, y tuvo el talento de justificarse, ó de hacerse perdonar un momento de error. Le costó el dinero á la compañía, y tuvo que apelar á nuevas combinaciones.

"Se descubrió que Sir Arturo tenía deudas. Sus acreedores, sabiendo que iba á heredar á un tío muy rico, no le molestaban, y aguardaban con paciencia: uno de ellos accedió fácilmente á vender su crédito á la compañía; Sir Arturo fué perseguido rigurosamente, y una mañana cuatro alguaciles provistos de un mandamiento de arresto detuvieron su equipage y él fué conducido á la prision por deudas, donde quedó perfectamente asegurado. Un enamorado bajo cerrejos ya no es muy de temer, y los aseguradores creyeron haber concluido con tan rudo adversario; pero Sir Arturo se manejó tan bien que al cabo de seis semanas satisfizo su deuda y fué puesto en libertad. Su pasión por Madame Lorimond se habia aumentado en el cautiverio. Este jóven era un modelo de constancia y de obstinación.

"Sin embargo Sir Arturo al salir de la cárcel halló á su tío altamente embrollado: habia perdido todo su crédito, y se vió reducido á la mas completa miseria. Esta fatal posición podia ser fácilmente explotada. Misteriosos protectores lograron para Sir Arturo una plaza muy lucrativa en las colonias. Pero Sir Arturo la rehusó bruscamente. Se le hizo proponer la mano de una rica heredera: él dudó un instante, pero una nueva repulsa frustró esta segunda tentativa.

"¿Creis acaso que la compañía habia agotado sus recursos? Nada menos que eso. De repente, y sin inquietarse por las asiduidades de Sir Arturo, un jóven italiano, de arrogante presencia, empezó á seguir los pasos á Mad. Lorimond: él la siguió á los pasos, á los teatros, á todas las concurrencias, y desplegó para con ella todo lo que el arte de la seducción tiene de mas habil y de mas ingenioso. Yo me dirigí otra vez á los aseguradores, y les advertí suspirando que el peligro se complicaba con un nuevo adorador.

"El italiano es el que os ha de salvar, me contestaron: ese hombre es nuestro, es un galanteador de quien estamos muy seguros que se retirará honestamente tan luego como haya suplantado á su rival."

"Mas aunque el italiano era muy superior á Sir Arturo, sus gracias, su espiritu y su talento fracasaron para con Mad. Lorimond, cuyo corazón estaba ya prendido.

"Entonces la sociedad hizo avanzar otra dama del tablero. Y una noche, en Dury-Lane, Sir Arturo tuvo una disputa y recibió un bofetón. Al dia siguiente se batió y mató á su adversario, y eso que el espadachin con quien se las habia era un hombre temible que la compañía habia empleado muchas veces con el mejor éxito.

"Tres dias despues del desafio Sir Arturo desapareció con Mad. Lorimond. Despues supe que se habian embarcado para América....."

"No quiero saber mas, hermano Fr. GERUNDIO, me interrumpió aquí Don Torcuato: si tales resultados da la compañía de seguros matrimoniales, no la quiero.

"Tenga vd. la bondad de escuchar otro poco, le dije, que aun no ha acabado Mr. Lorimond."

"La compañía [prosigue] tomó por punto de honor probarme que nada habia cmitido en mi interés y en el suyo. Por lo demas, me ha reintegrado las cuatro mil libras esterlinas sin la menor dificultad, lo que no hacen ciertamente todas las compañías de seguros."

"Despues de mi desgracia no quise permanecer mas en Inglaterra; mis negocios abandonados desde mi matrimonio, iban tomando muy mal giro; habia tenido ya pérdidas bastantes fuertes, y me apresuré á realizar el resto de mi fortuna, sobre 500 mil francos, que estoy dispuesto á emplear en una empresa de seguros igual á la que acabo de describir. Pero este capital no basta, y es necesaria la cooperacion de un hombre hábil; he aquí por qué me he dirigido á vos (le dice al que cuenta su historia). Os he citado mi ejemplo, que no es ciertamente para animar; pero aquella ha sido una escepcion, y sobre 300 asegurados que habrán, no llegan á cuatro los que han ocasionado pérdidas á la compañía. Nosotros tuvimos la desgracia de tropezar con una de aquellas pasiones á las cuales nada se resiste.

"¿Encontraríais muchos enamorados que fuesen inaccesibles á las mas brillantes seducciones y al atractivo de un rico matrimonio? ¿que despues de salir de una prision por deudas, reducidos á la miseria, rehusaran un empleo lucrativo? ¿que por último, para coronar la obra, tendieran en el suelo al mas formidable campeón? En las condiciones ordinarias es fácil deshacerse de un osequiante. Por ejemplo, si es militar se le hace mudar de guarnición: si es empleado, se le proporciona mejor destino en otro punto. La compañía dispone necesariamente de un gran crédito: cuenta entre sus accionistas personas muy influyentes, y con todo el poder que ejerce acaba casi siempre por hacer imposible la caída á las virtudes vacilantes, y la victoria inaccesible á los mas hábiles seductores."

VOLVIENDO A DON TORCUATO.

"Volviendo á mi amigo don Torcuato, luego que concluí la historia de Mr. Lorimond, le dije: "ya ve vd., hermano, como yo no le engañaba cuando le decia que para todo habia remedio; que vd. no conocia lo bastante los progresos del siglo; que el establecimiento de seguros matrimoniales era ya una idea realizada, y que vd. debería deponer todo cuidado y recelo de una mala pasada conyugal, y animarse por lo tanto á salir cuanto antes del estado de celibatismo en que vd. se halla. Ahora falta solamente que vd. se decida á crear aquí una sociedad á semejanza de la de Londres, que puede ser una especulación tan ventajosa para los accionistas, como útil á la pública moralidad.

"—Y si despues de todo, hermano FR. GERUNDIO, se me marchaba mi mujer á América con su querido, como la de Mr. Lorimond?"

"—Eso ya ha visto vd. por confesion del mismo interesado que fué una escepcion de la regla. Y vea vd. si á pesar de su percañe estaba él convencido de las ventajas de la empresa, cuando al decir de Eugenio

Guinot, de quien he tomado la historia, es probable que haya fundado una igual en Paris. Y habiéndolas ya en Paris y en Londres es casi de indispensable necesidad que las tengamos en Madrid, donde nuestras costumbres acaso aseguren mayor número de abonados que en aquellas dos grandes ciudades."

Don Torcuato se quedó algunos momentos pensativo, al cabo de los cuales, "veremos, veremos, FR. GERUNDIO, (me dijo), lo meditaré mas despacio, consultaré con algunos otros capitalistas, y avisaré á vd. de nuestra resolución."

Hasta ahora no me ha avisado, pero en vista del furor que ha entrado por las compañías de seguros, no será extraño que cualquier dia nos proporcione el gusto de poder anunciar que se ha establecido en Madrid una Sociedad de seguros matrimoniales.

De todos modos se desprenden de la precedente historia varias curiosas observaciones: la primera, los adelantos prodigiosos del siglo en materias de especulación; la segunda, el estado lisonjero de la moral conyugal, que el espíritu socialista del Siglo ha llegado ya á un punto, que no encontrando los hombres cosa nueva para que asociarse, dan por las paredes y discurren é inventan las mayores extravagancias y ridiculeces, con todo lo demas que podrá deducir el curioso observador.

(Concluye.)

AVISOS.

Por excitacion del Sr. Dr. Don Marquis L. Hine Consul de los Estados Unidos en esta Republica dirigida á esta oficina con fecha 1 del presente mes, he tenido á bien prorogar la venta del Pailebot Norte-Americano "Comet", que por aviso anterior estaba señalada para el 23 del corriente; hasta el dia 15 de Enero del año próximo entrante á la hora de costumbre.

Gobernacion de Punta-Arenas Noviembre 13 de 1852.

José Maria Casas.

Para proveer de tabaco istepeque las tercenas de la República, quiere el Gobierno celebrar una contrata por el término de cuatro años, contados desde el 1º de Enero de 1853. La persona ó personas que deseen entrar en este negocio dirijan sus propuestas en carta cerrada al Ministerio de Hacienda, para admitir el último de Noviembre la que mas convenga á los intereses del Fisco.

San José Octubre 7 de 1852.

El Administrador que suscribe notifica á todo el comercio de la República: que en el mes de Diciembre próximo entrante se deben rendir las fianzas que previene la orden suprema N.º 719, fecha 22 de Diciembre de 851, por los derechos que causen las introducciones de toda clase de mercaderías. El que sin este requisito hiciere alguna, los efectos serán detenidos en esta Administración, hasta que se lleve aquella formalidad.

En la misma obligacion están los introductores con guías al menudeo.

Aduana del Rio Grande.

Noviembre 5 de 1852.

Salvador Gutierrez.

Se convoca á los accionistas de la Compañía de Sarapiquí para que en reunion general practiquen la eleccion de Directores en la mañana del Domingo 28 del corriente, con forme lo dispone el artículo 2º del reglamento interior.

San José 6 de Noviembre de 1852.

Vicente Aguilar.

B. Jimenez.

Presidente.

Secretario.

UNA FINCA.

En el Limon se vende una, compuesta de 8 caballerías de buenos terrenos, casa de habitacion, otra con máquina de acerrar, dos manzanas de plataneros, 60 de potrero etc. etc. El que quiera tratar puede buscar á

Felix Fernandez.

Se alquila una tienda nueva, entablada, de dos puertas, perteneciente á la casa del finado Presbítero Don Juan de los Santos Madriz, en la calle que del Carmen vá para la plaza. El que la quisiere hable con Don

Juan Manuel Madriz.

COMUNICACION POR VAPOR ENTRE PANAMA E ISTAPA Y TODOS LOS PUERTOS INTERMEDIOS.

Se propone establecer una linea independiente de comunicacion por vapor, no teniendo conexion con ninguna linea ó compañía ahora en existencia entre los Puertos de Istapa, Acajutla, La Union, Amapala (Isla del Tigre), Realajo, San Juan del Sud, Punta Arenas y Panamá, y cualquier otro Puerto en el cual sea conveniente entrar para conseguir carga ó pasajeros.

Esta linea dará mucha facilidad para el comercio y la correspondencia: dos veces al mes, para Europa, los Estados Unidos, las Antillas y Sud-América por vapores á todas partes.

La necesidad de dicha linea, para promover la industria y prosperidad de los Estados Centro-Americanos, ofrece la mayor garantía del resultado favorable de esta empresa que tambien tendrá una tendencia á consolidar las relaciones mas armoniosas por el interés mutuo de ella.

Se propone que el vapor tendrá la capacidad de conducir 100 pasajeros y 150 toneladas de mercaderías fuera del combustible, y que será muy económico en el consumo de este, y aude 8 millas por hora quemando carbon de piedra ó leña lo que fuere mas barato.

La mitad del capital requerido está ya ofrecido para emprender el negocio, y la otra mitad se propone levantarla localmente en los diferentes Estados interesados en la linea, por medio de acciones entre los negociantes respetables.

Los derechos de pasaje y flete serán arreglados por una tarifa en una escala liberal para el público y los intereses de los propietarios.

Llevados por el mucho deseo que tienen en que esta empresa tenga el apoyo de los comerciantes respetables de los Estados de Centro-América, los que suscriben les piden se les favorezca con sus comunicaciones, los cuales tendrán mucho gusto en recibir y dar todos los demas informes que deseen.

Bordy White y C.

Comisionistas.

San Juan del Sur 18 de Agosto de 1852.

RECUERDOS DE COSTA-RICA.

Próxima á concluirse la impresion de la segunda entrega de los recuerdos de Costa-Rica por Faust, se invita á los aficionados á la bella literatura para que se suscriban lo mas pronto posible á esta interesante publicacion. Esta entrega se compone toda ella de un primer drama, en prosa y verso, titulado,

ALVARO DE ACUÑA

CONQUISTADOR DE COSTA-RICA.

Ó

El Sol de Aragon.

Se suscribe en la Imprenta Nacional á seis reales cada ejemplar; y en las provincias en las administraciones de Correos.

Todos los Lunes y Jueves de cada semana saldrá de este puerto al nuevo puerto "Mdina" entre Tenorio y las Piedras y en los mismos dias de aquel para éste, una embarcacion cómoda y bien equipada que dá toda seguridad á los pasajeros y carga. Esta linea fija activará el comercio del Guanacaste, pudiendo transitar sin peligro y con mucha economía porque no se cargará mas que 6 reales por cada pasajero y 4 reales por cada bulto comun de un quintal. En el citado puerto Medina se encontrarán bestias y carretas para el transporte de pasajeros y carga.—Punta Arenas, 1º de Noviembre de 1852.

Crisanto Medina.

IMPRENTA DE LA REPUBLICA.
CALLE DEL PRESIDENTE, N.º 14.